

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 120 -PE-ESSALUD-2021**Lima, **23 FEB 2021**

**VISTA**, la Nota N° 150-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018 y 630-PE-ESSALUD-2020 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018 y 18 de agosto del 2020, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1232-PE-ESSALUD-2020 de fecha 30 de diciembre del año 2020, se encargó a doña **ELDY DEL PILAR MENDOZA ZUMAETA**, el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones remite la Carta N° 001-EPMZ-RAAM-ESSALUD-2021 de fecha 18 de febrero del 2021, según la cual la mencionada trabajadora renuncia al cargo de dirección antes señalado;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido, por renuncia al cargo, el encargo conferido a doña **ELDY DEL PILAR MENDOZA ZUMAETA**, en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA** al cargo y dar por concluido a partir de la fecha, el encargo conferido a doña **ELDY DEL PILAR MENDOZA ZUMAETA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1232-PE-ESSALUD-2020 de fecha 30 de diciembre del año 2020, en atención al cargo y nivel de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 120 -PE-ESSALUD-2021**

2. La citada trabajadora deberá reincorporarse a su área de origen – Red Prestacional Rebagliati.
3. La mencionada trabajadora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.
4. La mencionada funcionaria se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
5. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses en el transcurso del día hábil de haber recepcionado la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**  
-----  
**FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD

Lima,

**23 FEB 2021****VISTA:**

La Nota N° 150-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018 y 630-PE-ESSALUD-2020 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018 y 18 de agosto del 2020, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1136-GG-ESSALUD-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, se designó a don **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 de la Red Asistencial Amazonas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del año 2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel I, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Amazonas, la misma que comprende el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone a don **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**, a efectos de designarlo en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a don **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**, mediante Resolución de Gerencia General N° 1136-GG-ESSALUD-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 de la Red Asistencial Amazonas.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 121 -PE-ESSALUD-2021**

2. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**, en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas.
3. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**.
4. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD

